Tomo: CCXV No. 50

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 141

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II, inciso k) de la Ley de la Juventud y el Deporte del Estado de México, se designa representantes de la "LXI" Legislatura ante el Consejo Estatal de la Juventud a la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, Presidenta de la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte y a la Diputada Rosa María Zetina González, Secretaria de la citada Comisión Legislativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.- Presidente.- Dip. Marco Antonio Cruz Cruz.- Secretarias.- Dip. Viridiana Fuentes Cruz.- Dip. Claudia Desiree Morales Robledo.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 17 de marzo de 2023.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA.- RÚBRICA.



Tomo: CCXV No. 50

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, a 28 de febrero de 2023.

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ PRESIDENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

Con apego a lo dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y para efecto de lo previsto en el artículo 26 fracción II, inciso K) de la Ley de la Juventud del Estado de México, quienes formamos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos presentar a la consideración de la "LXI" Legislatura, Iniciativa de Decreto para designar representantes de la Legislatura para integrar el Consejo Estatal de la Juventud, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ley de la Juventud del Estado de México, norma de orden0 público, interés social y de observancia general, tienen por objeto fomentar, establecer, promover y garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes en el Estado de México; así como, implementar las políticas públicas y sus medios de ejecución, encaminadas a su bienestar y desarrollo integral.

En este sentido, establece en su artículo 25 la existencia del Consejo Estatal de la Juventud, instancia de colaboración, concurrencia, coordinación y apoyo interinstitucional, que tiene por objeto coordinar, ejecutar, promover, apoyar y conjuntar esfuerzos, recursos, políticas, programas, servicios y acciones a favor de los jóvenes, que coadyuvará con el Ejecutivo y los municipios en el cumplimiento del objeto y políticas establecidas en la Ley.

Por otra parte, el artículo 26 fracción II, inciso k) del citado ordenamiento legal establece que el Consejo Estatal de la Juventud estará integrado, entre otros vocales, por 2 Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte de la H. Legislatura del Estado de México.

Cabe destacar que, para el cumplimiento de sus funciones y objeto, el Consejo cuenta con importantes atribuciones, orientadas para beneficiar a la juventud en el Estado de México, incluyendo, desde luego programas estatales y municipales, políticas públicas y diversas acciones que destacan como prioridad a los jóvenes.

En este contexto, y con el propósito de participar y dar seguimiento a los trabajos del Consejo Estatal de la Juventud correspondientes al ejercicio 2023, en el marco de la normatividad vigente, nos permitimos formular la presente iniciativa para designar como Diputadas Representantes de la "LXI" Legislatura ante el Consejo Estatal de la Juventud a la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, Presidenta de la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte y a la Diputada Rosa María Zetina González, Secretaria de la Comisión Legislativa, destacando que actualmente desempeñan esa encomienda, por lo que, en estricto sentido se trata de una ratificación para favorecer la continuidad de los trabajos en apoyo de la juventud.

Adjuntamos el Proyecto de Decreto correspondiente para que sea aprobado en sus términos por la "LXI" Legislatura.

Por tratarse de cumplimiento de un mandato legal, nos permitimos, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, proponer a la Legislatura, la dispensada del trámite de dictamen de la iniciativa para llevar a cabo, de inmediato su análisis y resolución.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.- JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.- PRESIDENTE.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- (RÚBRICA).- VICEPRESIDENTE.- DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.- (RÚBRICA).- VICEPRESIDENTE.- DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.-(RÚBRICA).- SECRETARIO.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.- (RÚBRICA).- VOCAL.- DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.- (RÚBRICA).- VOCAL.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.- (RÚBRICA).

